ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME, COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. Expte: CONTR 2025 648507

D. Javier León Corrales con NIF nº ***8458** y Dª. Yolanda Orcajada de la Torre con NIF nº ***5798**, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME constituida mediante escritura otorgada en Madrid, ante el Notario D. Antonio Alvarez Perez el día 21 de junio de 2001, con número de protocolo 2941, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16, folio 212, Hoja M-365560, actuando en calidad de Apoderados mancomunados, según escritura de poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta, con fecha 13 de mayo de 2024, al nº 980 de su protocolo, debidamente bastanteado por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 2025. La entidad tiene su domicilio social en Calle Conde Peñalver 19, 28006-Madrid y NIF nº A83052407

En la representación que ostentan y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. Javier León Corrales y Dª. Yolanda Orcajada de la Torre aceptan en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de AVRA de 26 de enero de 2026, por la que se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME el contrato de referencia, gestionado por la Agencia, la cual a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. Expte: CONTR 2025 648507

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (Expte. CONTR 2025 648507) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 59.000,00 euros, más el importe de IVA aplicable correspondiente que es de 12.390,00 euros (21%) haciendo un total de 71.390,00 euros. El valor estimado del contrato es de 59.000,00 euros.

El plazo de duración será de cinco meses o hasta agotar presupuesto, sin posibilidad de prórroga, ya que la autorización de la D.G. de Patrimonio permite un plazo máximo de 1 año, con el fin de tener cobertura contractual una vez finalice el actualmente vigente y hasta que se formalice el referido Acuerdo Marco que se encuentra en licitación.

SEGUNDO.-El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 26 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, efectuándose la apertura del sobre único el 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, conforme a lo publicado en el Perfil del Contratante de fecha 12 de noviembre de 2025

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la presente licitación concurre la siguiente empresa:

	Nº. REGISTRO	LICITADOR	PRESENTACIÓN FECHA/HORA
1	2025999013655242	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	26/11/2025 13:11

TERCERO.-Examinada la documentación administrativa del SOBRE ÚNICO exigida en la cláusula 9.2 del PCAP, se observa una serie de deficiencias subsanables, por lo que se procede a realizar requerimiento con fecha 9 de diciembre de 2025, presentándose correctamente lo requerido, consistente en la Declaración Responsable Única (DRU) en el formato del Anexo II del PCAP y la aclaración de la oferta correspondiente al producto "Burofax normal. Servicio adicional: Custodia 120 meses", en la forma y condiciones establecidas en el Anexo V del PCAP.

Presentada para la subsanación, se constata que todo es correcto y que la empresa licitadora ha cumplido adecuadamente con lo requerido, por lo que se procede a realizar la valoración de la oferta económica por precios unitarios y demás criterios cualitativos evaluables.

CUARTO.- Mediante Informe de fecha 17 de diciembre de 2025**,** se procede a determinar si la oferta es anormalmente baja en base a los criterios del Anexo I, apartado 7B del PCAP y se concluye que cuando sólo concurra un solo licitador no se procederá al cálculo de baja temeraria dada las características de la oferta económica y el objeto del contrato.

A continuación, se procedió a realizar la baremación de la misma y a establecer la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas del Anexo I, apartado 7A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La distribución de la baremación correspondiente a la oferta se llevó a cabo conforme a las siguientes puntuaciones:

1. Proposición económica. ….....Puntuación máxima: 49 Puntos
2. Criterios cualitativos:
 2.1. Implantación de un sistema WEB para trazabilidad de los envíos.

Puntuación máxima: 23 puntos

 2.2. Implantación y estructura para la prestación del servicio.

Puntuación máxima: 28 puntos

Aplicando las fórmulas de valoración en cada uno de los criterios descritos, se obtiene la siguiente puntuación total:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Proposición económica	49 puntos.	49 puntos.
Implantación de un sistema WEB para trazabilidad de los envíos	23 puntos.	23 puntos.

Implantación y estructura para la prestación del servicio	28 puntos.	28 puntos.
TOTAL	**100 puntos.**	**100 puntos.**

A la vista de la puntuación obtenida y habiéndose presentado un sólo licitador, el orden de clasificación sería el siguiente:

N.º DE ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	**100 puntos**

"Por tanto, la única y más ventajosa oferta es la presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME con NIF A-83052407 *en base a los criterios de valoración establecidos en el PCAP. "*

QUINTO.- Mediante Resolución de la Directora General de fecha 19 de diciembre de 2025, como órgano de contratación, se acordó admitir a la empresa licitadora y clasificar la oferta en el orden de puntuación anteriormente citado en el Informe de Clasificación y declarar como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME al haber obtenido una puntuación de 100 sobre 100 y se le requiere para que con carácter previo a la adjudicación, aportara la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCA. La documentación fue presentada por la empresa a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica dentro del plazo que le fue concedido al efecto.

SÉXTO.-Revisados los documentos aportados conforme a la cláusula 10.4 del PCAP, se considera correctos por lo que con fecha 22 de enero de 2026 se informa positivamente la adjudicación del contrato al órgano de contratación conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.5 del PCAP.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del Art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exime al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el articulo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP, la formalización del contrato podría efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. Ésta no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (Expte. CONTR 2025 648507), a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME con NIF A-83052407**,** conforme a los precios unitarios y criterios cualitativos de su oferta y un presupuesto máximo de 59.000,00 €, IVA excluido, con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

El plazo total de duración del contrato es de 11 meses, iniciándose su vigencia el 1 de febrero de 2026, sin posibilidad de prorroga.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución de adjudicación a la adjudicataria con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante.

TERCERO. Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Una vez formalizada la aceptación al contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Designar a Dª Virginia R. Domínguez Solis, Técnico Superior Archivera del Área de Administración General, Sección de Servicios Generales, como persona responsable de este contrato.

SEXTO. En el supuesto de no formalizarse la aceptación del contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos que resulten procedentes.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento que junto con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentos rigen la ejecución del contrato, comprometiéndose a dicha ejecución, con estricta sujeción a los mismos.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

POR SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME

Javier León Corrales Yolanda Orcajada de la Torre
APODERADOS MANCOMUNADOS